



20 SEP 2018

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES
Y PESCA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado de Baja California Sur



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 3º y SE REFORMA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY MINERA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

24
AVA

La suscrita, **Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**, Senadora de la República en la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8 numeral 1, fracción I, 163, fracción I, 164, 169, 171 y 172 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XL del artículo 3º y se reforma el artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y se reforma el artículo 20 de la Ley Minera**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Objetivos de la Iniciativa

La presente Iniciativa propone modificar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a la Ley Minera, a fin de preservar y proteger las áreas naturales protegidas frente a los embates de la industria minera, que tanto han afectado el hábitat ecológico.

Se propone preservar el hábitat natural a fin de eliminar la explotación minera dentro de las áreas naturales protegidas.

Motivación de la Iniciativa

Las áreas naturales protegidas (ANP) son soluciones que buscan confrontar de frente el constante cambio climático, así como las afectaciones que resultaren de este. Por ello ante la necesidad de conservar la vida y el desarrollo humano, se han creado diferentes mecanismos de protección al hábitat natural.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, nuestro país se ubica en el lugar número 5 después de Brasil, Colombia, China e Indonesia, dentro del predilecto grupo de los 17 "países megadiversos" por su composición ecológica y ambiental.



Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado de Baja California Sur



Entre las circunstancias que propiciaron esta riqueza natural podemos enumerar las siguientes¹:

- México es uno de los tres países dentro de esta lista con litorales tanto en el Atlántico como en el Pacífico, junto con Estados Unidos y Colombia.
- Su afortunada posición geográfica, por donde atraviesa el trópico de Cáncer, ubica a nuestro país dentro de la zona tropical de la Tierra, en donde se desarrolla la mayor diversidad de especies.
- También la topografía mexicana, que posee tanto montañas como áreas planas, desérticas y boscosas, es factor determinante en la proliferación de gran variedad de especies producto de sus variadas altitudes, rodeadas de mares y de heterogéneos ambientes, suelos y climas.
- A lo largo de las costas mexicanas pueden encontrarse variedad de ecosistemas como manglares, estuarios, lagunas costeras y arrecifes coralinos. Además, por la separación entre las islas y el continente, se ha dado el aislamiento, circunstancia que ha generado el desarrollo de flora y fauna únicas, endémicas.

Y es precisamente en este último punto donde quiero hacer énfasis pues en el Golfo de Ulloa, en mi querido estado de Baja California Sur, existe un proyecto denominado Don Diego, mismo que se encuentra en constante litigio, después de que un fallo de tribunal volviera a negar la Manifestación de Impacto ambiental (MIA) de dicho proyecto que pretende extraer más de 30 millones de toneladas de fosforita.

Dado que se trata de un proyecto de enormes consecuencias ambientales y ha tenido mucha oposición, vale la pena recapitular las razones por las cuales no ha sido y ni debería ser autorizado.

Precisando que Exploraciones Oceánicas, filial de Odyssey Marine Explorations (NASDAQ: OMEX), promovente del proyecto Don diego, sometió una MIA ante la SEMARNAT en 2014, sin embargo, justo una semana antes de que la dependencia emitiera un resolutive negativo, en un primer strike, fue el mismo promovente quien decidió retirar el proyecto, para maquillarlo y someterlo, literal, de nuevo a la semana siguiente².

Esto no fue porque hubieran hecho nuevos estudios ambientales o porque se hayan mejorado sustancialmente, sino porque como la empresa comunicó a sus inversionistas, acordó con Alonso Ancira Elizondo, presidente del consejo de

¹ Retomado de <https://www.gob.mx/conanp/articulos/mexico-megadiverso-173682?idiom=es>

² Retomado de https://www.huffingtonpost.com.mx/alejandro-olivera/strike-3-al-proyecto-de-mineria-submarina-don-diego-un-triunfo-para-la-naturaleza_a_23419320/



Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado de Baja California Sur



administración de Altos Hornos de México (AHMSA) y subsidiarias, una inversión y participación en Don Diego, ante la deuda que ya arrastraban, y además porque Ancira tenía conexiones con el presidente Peña Nieto.

Al mismo tiempo, Exploraciones Oceánicas estaba en pláticas con Pemex, a través de su división de fertilizantes, también para buscar una participación de la paraestatal. En otras palabras, apostaron a las influencias y alianzas políticas, en vez de mejorar los estudios ambientales.

Así la segunda MIA ingresó el 26 de junio del 2015. En esta nueva información se reconoce que el proyecto se traslapa con las concesiones de langosta y abulón de los pescadores del Golfo de Ulloa, quienes no han sido los únicos opositores.

Por otro lado, el gobierno de Baja California Sur ha reconocido que el proyecto se presenta en una zona donde hay un grave conflicto de índole internacional con respecto a la protección de la tortuga caguama, y que aprobar Don Diego significa exacerbar de manera significativa esta problemática.

Al respecto la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la biodiversidad (CONABIO) expreso que llevar a cabo este proyecto, afectaría gravemente la biodiversidad, y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) informo que las medidas de mitigación para la no afectación de tortugas eran inadecuadas.

Sumado a lo anterior, diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil han expresado las graves deficiencias del proyecto Don Diego, entre ellas se encuentra el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM, el Instituto Nacional de Pesca, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, y la Sociedad Internacional de Mastozoología Marina, por mencionar algunos.

Finalmente, casi un año después de iniciado el trámite, en un segundo revés a dicho proyecto, ya que la SEMARNAT decidió negar la autorización. En la cual se argumentó que el proyecto podría ocasionar daños irreversibles al fondo submarino, y afectaría a especies en peligro de extinción, refiriéndose en específico a la tortuga caguama, toda vez que la ley en la materia establece que una MIA se debe negar cuando el proyecto pueda afectar a especies en riesgo.

Por su parte la empresa, Odyssey Marine Explorations, representada por Hamdan, Manzanero & Asociados apeló la decisión a través de un recurso de revisión ante la misma SEMARNAT y un juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Que, de acuerdo con la sentencia emitida por parte del tribunal, la cual fue comunicada de forma positiva a los inversionistas, tanto que sus acciones (OMEX) triplicaron su valor después del anuncio.



Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado de Baja California Sur



Sin embargo, a pesar de un fallo del tribunal por unanimidad, la sentencia únicamente obliga a la SEMARNAT a emitir un nuevo resolutivo, mejor fundamentado, y no indica si este debe ser positivo o negativo.

Por ello, adelantándose a toda especulación generada por Odyssey, fue la misma SEMARNAT que recientemente, en un tercer comunicado informo que volverá a negar el proyecto.

Motivo por el cual, mediante la presente iniciativa pretendemos que, mediante la presente, se prohíba la minería marina, ya que este tipo de explotación afecta al medio ambiente el cuerpo de agua unificado sobre la superficie terrestre.

Pero, así como el caso de mi querido estado, donde aún mantenemos la batalla por salvaguardar el medio ambiente, existen más casos donde se violenta los ecosistemas, causando daños que no pueden ser impunes ante los delitos cometidos tanto a nivel federal como local.

Como es el caso de las Sierras la Giganta y Guadalupe, el gobierno federal, a través de la CONANP, ha dado pasos firmes para la protección de 1.6 millones de hectáreas, al elaborar el Estudio Previo Justificativo y emitir el aviso de Decreto, el cual cuenta con una opinión favorable por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Sin embargo, el procedimiento se encuentra detenido desde hace tres años y medio, por lo que urge concluirlo antes de que termine la presente administración.

La Giganta se extiende desde el norte del municipio de La Paz hasta el norte del estado, a la altura del municipio de Mulegé, donde toma el nombre de Sierra Guadalupe, ambas formando un sistema montañoso representativo de Baja California Sur (BCS).

Los valores sociales y ambientales de esta región son incalculables: permiten la captura de agua de cuatro de los cinco municipios del estado, brindándole agua a la mitad de las comunidades y a 20% de la población de Baja California Sur.

Es hábitat de especies en peligro de extinción, como lo son el borrego cimarrón, el venado bura, pumas y cientos de especies de aves migratorias.

Si bien dentro de la sierra hay menos de 5 mil habitantes, estos se encuentran en condiciones de pobreza y marginación, enfrentando problemas de sequía y otros impactos ambientales negativos generados por la ganadería extensiva, la cacería furtiva y la parcelación de terrenos.

Entre las amenazas más graves que ha enfrentado el ecosistema se encuentran la deforestación por la ganadería extensiva, la cacería furtiva y la parcelación de terrenos.



Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado de Baja California Sur



No obstante, la reserva de la biosfera Sierra de La Laguna, ubicada entre los municipios de La Paz y Los Cabos, se encuentra en riesgo, debido a la que la empresa Los Cardones, tiene la intención de extraer oro del subsuelo sudcaliforniano, y así pretender construir una mina a cielo abierto en las inmediaciones de esta área³.

Dicha Área Natural Protegida, se erigió desde 1994, debido a los ecosistemas y las especies únicas que se albergan ahí, y es que el Proyecto Minero Los Cardones planea ubicarse en la zona de amortiguamiento del ANP con una superficie de 543.659 has y un tiempo de vida de 10 años.

Mismo que constará de dos cráteres excavados a cielo abierto, una planta desalinizadora, una presa de jales, entre otras obras que son necesarias en la minería a cielo abierto.

En la que se utilizarán aproximadamente entre 40 – 80 toneladas de explosivos al día, entre 35 – 80 toneladas de cianuro a la semana, un aproximado de 118 m³ de agua, y miles de toneladas de arsénico proveniente de las rocas de desecho.

Analizando estas cantidades, tendremos los desechos de cianuro y arsénico que contamina cielo y agua durante el funcionamiento de la mina y después de haberse cerrado.

También está la salmuera de la desalinizadora, que según el Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA) presentado, será desechada al mar provocando un impacto en las especies de esa zona costera.

Y no es para menos pues dentro del estado de Baja California Sur existen mineras como La Testera, misma que opera y contamina la zona aledaña a la Sierra de la Laguna, entre otras más como El Picacho Blanco, la cual también opera gracias a una autorización arbitraria de la administración pasada, encabezada por Esthela Ponce Beltrán y Francisco Javier Monroy Sánchez, quienes fueron que se autorizara el cambio de uso de suelo y que hoy en día está afectando el equilibrio ecológico existente en el estado de Baja California Sur.

Y así como en mi estado se han presentado diferentes circunstancias que han invocado el atropello al medio ambiente, es necesario recordar que, en los últimos años, hemos sido testigos de los constantes actos de corrupción que han opacado el actuar de las autoridades.

Que han desembocado en el entreguismo de nuestros recursos naturales a manos extranjeras que, si bien no tienen ningún compromiso con la sociedad mexicana, dañan no solo a las comunidades sino al mundo entero, abonando más al constante deterioro provocado por el cambio climático.

³ Retomado de <https://ecoosfera.com/2015/09/oro-y-agua-un-conflicto-en-baja-california-sur/>



Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado de Baja California Sur



Lo que ha resultado en la inconformidad de miles de habitantes, y no es para menos, pues hay que recordar que, en el sexenio de Felipe Calderón, se impulsó la entrega de concesiones mineras para las transnacionales, principalmente de origen estadounidense y canadiense, donde se vieron beneficiadas estas empresas con más de 17 mil 670 concesiones para la explotación del subsuelo en todo el territorio nacional⁴.

Ya en la administración de Enrique Peña Nieto el número de permisos entregados a las mineras alcanzó los 8 mil 410 títulos a favor de empresas de capital canadiense, que no sólo se dedican a la explotación del subsuelo, sino que también generan conflictos sociales entre las comunidades que se oponen a su operación.

Las concesiones de minas que ha entregado el gobierno federal en los últimos dos años, sumadas a las que se dieron en los sexenios de Vicente Fox y Felipe Calderón, ahora están protegidas hasta durante 90 años, de acuerdo con lo que señala la reforma energética, lo que ha permitido que en nuestro país se asienten 267 empresas mineras transnacionales, a las que en la práctica les pertenecen los metales preciosos e industriales que puedan extraer⁵.

La ambición por el saqueo completo de los recursos del subsuelo ha hecho que las políticas públicas de explotación de los recursos naturales en México sean cada vez más distantes de las necesidades de la población; de lo contrario, no irían al alza los conflictos comunales en torno a las minas que operan en el país.

Al cierre de 2017 el número de conflictos suscitados en torno a las minas ya llegaba a mil 488, de los que 72% obedecía a despojo del suelo, 11% era por la disputa del agua, 7% fue ocasionado por contaminación, 6% por presencia de grupos armados, 2% por pago de regalías, 1% por deforestación y el otro 1% por conflictos laborales.

Ante la impunidad propiciada por el sistema de corrupción del gobierno mexicano, dentro de la que operan las mineras canadienses y estadounidenses, que ha sido aprovechada por otras firmas internacionales que operan en el país, han recibido severos cuestionamientos sociales por sus niveles de contaminación y por causar enfermedades entre las comunidades aledañas.

Es imposible mirar a cualquier punto de extracción minera en México y no encontrar un conflicto social alarmante, donde la menor de las consecuencias de la voraz e irracional explotación mineral se expone en comunidades despojadas del agua o expuestas a condiciones intolerables de salud ambiental.

⁴ Retomado de <https://www.proceso.com.mx/522811/la-maldicion-minera>

⁵ Retomado de <https://www.proceso.com.mx/522811/la-maldicion-minera>



Lo que contraviene lo estipulado en el párrafo cuarto del artículo 4º constitucional, referente a nuestro derecho con mexicanos a desarrollarnos en un medio ambiente pleno y con apego al desarrollo sustentable.

Que, para ello existe la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente publicada originalmente el 28 de enero de 1988 y cuyos objetivos son la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación

Sin embargo, desde hace más de 20 años la mega diversidad de México se ha visto amenazada por proyectos que pretenden el aprovechamiento de los recursos naturales del país, a pesar de que estos se encuentren dentro de las áreas naturales protegidas definidas por esta Ley.

Lo que es inadmisibles ya que atenta contra los intereses de la nación y la protección del medio ambiente que demanda nuestra sociedad. Es por ello por lo que debemos redoblar esfuerzos para asegurar la protección de nuestras áreas naturales protegidas de las actividades de la industria extractiva, como la minería, la extracción de petróleo y gas.

Por lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona la fracción XL del artículo 3o y se reforma el 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- .
- ..
- ...
-
-



.....

.....

XL: Industria Extractiva: Son aquellas actividades que se dedican a la extracción y explotación de recursos naturales del suelo y subsuelo: petróleo, gas y minerales. La industria petrolera y la industria minera forman parte de la industria extractiva.

ARTÍCULO 46.- Se consideran áreas naturales protegidas:

I. a XI. ...

...

...

...

...

Dentro de las áreas naturales protegidas quedan prohibidas las actividades de la industria extractiva; así como aquellas actividades que pongan en riesgo la preservación del área, por lo que de ninguna manera se podrá introducir especies exóticas invasoras.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 20 de la Ley Minera, para quedar como sigue:

Artículo 20.- ...

Las obras y trabajos de exploración y de explotación que se realicen dentro de poblaciones, presas, canales, vías generales de comunicación y otras obras públicas, así como las que se efectúen dentro de la zona federal marítimo terrestre, únicamente podrán realizarse con autorización, permiso o concesión según el caso, de las autoridades que tengan a su cargo los referidos bienes, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

En las zonas marinas queda prohibido realizar obras y actividades de exploración, explotación o extracción de minerales submarinos. Para el caso de concesiones mineras, estas se podrán ubicar fuera de las Áreas Naturales Protegidas, previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado de Baja California Sur



TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a la presente reforma.

SUSCRIBE

Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado de Baja California Sur

Salón de Sesiones, a los 13 días del mes de septiembre de 2018

VICTOR MANUEL CASTRO COSÍO

DANIEL GUTIERREZ CASTORENA

Margarita Valdez Martínez

KATYA ELIZABETH ANITA CAZAJEZ